

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 3026

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: Las atribuciones conferidas por Ley XVIII - N° 6, Artículo 9° Inc. D) y las escasas precipitaciones que favorecen a la situación ígnea que afecta a todo el territorio de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se registra en la Provincia una extensa sequía, registrándose precipitaciones por debajo de la media; este persistente déficit de precipitaciones sobre las cuencas de los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay ha provocado bajantes históricas de ríos y arroyos, como también escases de los recursos hídricos subterráneos, con notorios impactos sociales y ambientales en todo el territorio provincial;

QUE, el pronóstico climático extendido para los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2.025 publicado por el Servicio Meteorológico Nacional indica temperaturas superiores a las media y precipitaciones por debajo de lo normal para la Provincia;

QUE, en el escenario climático anteriormente descrito, las actuales condiciones meteorológicas propician la aparición y diseminación de focos de incendios urbanos, rurales y forestales; siendo su mayor impacto la destrucción de áreas naturales con la consiguiente pérdida de biodiversidad nativa, contaminación de ríos y lagos, la desertificación y erosión del suelo, como el peligro para las personas y los bienes en caso de incendios en zonas urbanas;

QUE, es necesario implementar las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que se puedan producir a futuro como consecuencia del fenómeno climático, y en tal sentido llevar a cabo acciones de gobierno que permitan adoptar en forma inmediata las medidas pertinentes para afrontar la situación ática y atenuar los efectos de manera eficiente;

QUE, en atención a la envergadura de la problemática a nivel provincial y necesidad de adoptar e intensificar medidas de prevención de forma urgente y con la premura que se impone, resulta apropiado encuadrar las contrataciones que resulten prioritarias en los alcances del Artículo 85°, apartado 3°, Inc. O), de la Ley VII - N° 11, Ley de Contabilidad, y normas reglamentarias, para la adquisición de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de mitigación de los efectos de este fenómeno;

QUE, por las razones expuestas y en mérito a la normativa constitucional y legal provincial, el titular del Poder Ejecutivo estima oportuno dictar el dispositivo pertinente declarando formalmente en Estado de Emergencia de carácter Ígneo, en todo el territorio provincial por los fenómenos climáticos mencionados;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE la Emergencia Ígnea en el Marco de la Ley Provincial XVIII - N° 6 por el término de ciento ochenta (180) días corridos, desde el dictado del presente decreto en todo el territorio de la Provincia de Misiones, pudiendo disponer su prórroga en caso de continuar verificándose la situación que diera lugar a la presente declaración.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Coordinación General de Gabinete y Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Estado de Cambio climático, Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, Instituto Misionero de Biodiversidad (IMIBIO), a la adopción de medidas y acciones técnicas necesarias para la prevención, combate y presupresión de incendios urbanos, rurales y forestales en el territorio de la Provincia y la mitigación de las consecuencias de los mismos.-

ARTÍCULO 3°.- ENCUÁDRESE en los alcances del Artículo 85°, apartado 3°, Inc. O), de la Ley VII - N° 6, Ley de Contabilidad, y normas reglamentarias, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos para que, en función de la emergencia declarada en el artículo 1° del presente, efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para atender el gasto que demande la implementación de las acciones a adoptar.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios y Secretarías de Estado, entes autárquicos y organismos descentralizados, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial. Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1846

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), según factura “B” N° 00003-00000112, en concepto de promoción del Destino Misiones en Sentí Argentina radio y web del Evento “EXPO TE ARGENTINA 2.023”, realizada del 25 al 27 de Mayo del 2.023 en la Ciudad de Posadas, Misiones, por el proveedor Seronero Ricardo Heriberto, C.U.I.T. N° 20-14401882-7, con domicilio fiscal en Gallo 1.560 - Piso 7 - Depto a, Ciudad de Buenos Aires, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE, al presente ejercicio financiero la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) conforme al Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Seronero Ricardo Heriberto, C.U.I.T. N° 20-14401882-7, la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) de conformidad al acta de recepción N° 18/24, con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1847

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), a favor de la firma AGRO HEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71190146-5, con domicilio en Tambor de Tacuarí N° 2.616 de la Ciudad de Posadas, Misiones; de acuerdo a lo detallado en el primer considerando del presente por provisión de frutas y verduras que han sido entregadas durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2.024, al personal guardaparque afectado a los Parques Provinciales de las zonas norte, centro y sur los cuales conforman el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL 00/100), a favor de la firma AGROHEN S.R.L, por lo expuesto en los considerandos y artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1892

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, el importe de la Factura N° 00002-00005357 de fecha 28/06/2.024, por la suma de \$ 1.716.090,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA), a favor de “DAMSA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, en concepto de servicios de limpieza integral realizados en las oficinas de planta baja, primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo piso, situadas en el edificio ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1.778, durante el mes de Junio de 2.024.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a efectuar la liquidación y pago de la suma total de \$ 1.716.090,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA), a favor de “DAMSA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, por los concepto anunciados en el artículo 1°, y efectuar el cargo en la partida 02-02-0-04-4-90-1-01-012-01220 - Servicios no Personales del Presupuesto vigente.-
